DICTAMEN U.O.C. Nº 004/2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL LC Nº 05/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CFCP SAN JUAN NEPOMUCENO DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 364.323.

VISTO: El pedido realizado por la Sra. Lirisse Marisol Molinas, directora del CFCP SAN JUAN NEPOMUCENO, por Memorándum N° 32/18 de fecha 29 de mayo de 2019, por el cual solicita el llamado de alquiler de un local en la San Juan Nepomuceno.

Que, el Pedido elevado, expresa que *"...el local será destinado para salas de clases a fin de llevar a cabo las acciones formativas programadas y para comodidad de la ciudadanía... además, que la propuesta presentada incluye los servicios básicos...".*----------

Que, por tanto se considera necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmueble Determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CFCP SAN JUAN NEPOMUCENO DEL SNPP – PLURIANUAL, CON ID N° 364.323.**----------

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado de inmuebles que cuenten con la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas administrativas y aulas de la Regional de Misiones.----------

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".----------

Que, el local para el **CFCP SAN JUAN NEPOMUCENO**, está basado en los siguientes fundamentos: ----------

a) Ubicación Geográfica, situándose en la zona urbana de la ciudad de San Juan Nepomuceno, facilitando el acceso de las personas a la Sede.----------

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 24 (veinticuatro) meses, desde la firma del Contrato, más un mes de Garantía.----------

c) El costo del arrendamiento corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.----------

d) La vigencia establecida para el contrato de locación (24 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, que establece el periodo máximo de 3 años. ----------

e) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características para dicha localidad. ----------

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CFCP SAN JUAN NEPOMUCENO DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 364.323**, salvo mejor parecer.----------

Asunción, 22 de julio de 2019.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)